



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI PAUCARTAMBO - CUSCO

Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0280-2024-GM/MDH-P

Huancarani, 09 de Diciembre del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

VISTO:

El Informe N° 1002-2024/GRM-SGDSSM-MDH, de fecha 12 de noviembre del 2024; CONTRATO N° 015-2024-GM-MDH/P de fecha 02 de diciembre del 2024; Informe N° 0134-2024-UL-MDH/EGG, de fecha 09 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece el Art. IV, el Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, los procedimientos administrativos se sustentan en principios: como el de legalidad, debido procedimiento y de la verdad material. En ese sentido las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y el derecho; otorgando a los administrados la posibilidad de que expongan sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho; debiendo en el procedimiento, verificar plenamente los hechos que sirven de motivo sus decisiones, para lo cual deber adoptar todas las medidas probatorias autorizadas por Ley;

Que, de conformidad al artículo 168° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de Contrataciones del Estado, expresa la regulación del procedimiento de culminación de la ejecución contractual, es así que, en el 168.1 precisa que la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En caso de bienes la recepción es responsabilidad el área de almacén y la conformidad es responsabilidad es de quien se indique en los documentos de selección

Que, en fecha 02 de diciembre del 2024, se celebró el CONTRATO N° 015-2024-GM-MDH/P, entre la Municipalidad Distrital de Huancarani y el "CONSORCIO JAC" para la ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE HUANCARANI, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, CUSCO" derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada AS N° 11-2023-MDH/P-1, por el monto de S/ 199,990.00.

Que, mediante Informe N° 1002-2024/GRM-SGDSSM-MDH, con expediente administrativo N° 6206 de fecha 12 de noviembre del 2024, emitido por el Prof. Guido Romero Molloco, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, en la cual solicita conformación de comité de recepción de la adquisición de la camioneta en referencia al Informe N° 143-2024-MDH-SCL/SGDSSM/MFF, suscrito por la Antr. Milagros Flores Fuentes, Residente de Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE HUANCARANI, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, CUSCO";

Que, mediante Informe N° 0134-2024-UL-GM-MDH/EGG, con expediente administrativo N° 6886 de fecha 09 de diciembre del 2024, emitido por la CPC. Edith Gamarra Gonzales, Jefe de la Oficina de Logística, en la cual solicita conformación de Comité de Recepción de Camioneta en atención a los informes (Informe N° 143-2024-MDH-SCL/SGDSSM/MFF e Informe N° 1002-2024/GRM-SGDSSM-MDH) en la que el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales y Residente de Proyecto solicitan la conformación del Comité de Recepción de Camioneta contrata mediante el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada AS N° 11-2023-MDH/P-1 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4", el mismo que se encuentra debidamente suscrito mediante el CONTRATO N° 015-2024-GM-MDH/P, con el "CONSORCIO JAC" por el monto de S/ 199,990.00, para cuyo caso eleva propuesta para la conformación de comité de recepción de CAMIONETA 4X4 mediante acto resolutorio a efectos de realizar una buena recepción y así evitar futuras observaciones e inconvenientes:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI PAUCARTAMBO - CUSCO

Balcón del Artisanado y Cuna del Comercio



Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas y uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 0001-2023-A-MDH/P de fecha del 03 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, ratificada mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDH/P/C de fecha 03 enero del 2024, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades", por lo que:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - CONFORMAR, el Comité de Recepción de CAMIONETA 4X4, deriva del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada AS N° 11-2023-MDH/P-1 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4" para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE HUANCARANI, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, CUSCO", en mérito al CONTRATO N° 015-2024-GM-MDH/P, la misma que estará integrado por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI N°
1	Ing. ROBINSON RUPA PILLCO	EXPERTO INDEPENDIENTE	42336228
2	Sr. CLAUDIO MAMANI LOPEZ	JEFE DE EQUIPO MECÁNICO	25139602
3	Antr. MILAGROS FLORES FUENTES	RESIDENTE DE PROYECTO	75518381
4	Prof. GUIDO ROMERO MOLLOCO	INSPECTOR DE PROYECTO	29649959
5	Cont. EDWIN CAYULLA GUTIERREZ	JEFE DE ALMACÉN CENTRAL	72372101
6	Cont. WILIAN PERCY CHAMPI HUAYLLAS	JEFE DE LA OFICINA DE PATRIMONIO	47192685

ARTICULO 2°. - DISPONER, a los miembros del Comité, proceda conforma a sus atribuciones operando con las responsabilidades propias de su cargo y por los dispositivos vigentes.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR, a la Oficina de Gobierno Electrónico e Informática, la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia de la Entidad y Pagina web Institucional <https://munihuancarani.gob.pe/>

ARTICULO 4°. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción, señalado en el artículo primero de la presente resolución, así como para su cumplimiento a las instancias administrativas correspondiente, a fin que tomen conocimiento de su designación y asuman sus funciones

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI
PAUCARTAMBO - CUSCO
Ing. Edwin Gárdena Curo
DNI: 80062788
GERENTE MUNICIPAL
Cuna del Comercio

GESTIÓN 2023 - 2026

Llapanchik Huancarani Llan'kasun

Llapanchik Huancarani Llan'kasun